

CONDADO DE YAKIMA
POLÍTICA SOBRE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (AED)
POLÍTICA N.º 024 DE RR. HH.

I. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

El desfibrilador externo automático (Automated External Defibrillator, AED) se utiliza para tratar a las víctimas de un paro cardíaco súbito. Un AED solo debe utilizarse en víctimas que estén inconscientes, sin pulso y que no respiren. El personal no médico capacitado puede utilizar estas máquinas electrónicas simplificadas para tratar a una persona que sufre un paro cardíaco.

En consecuencia, la Junta de Comisionados del Condado autoriza la colocación de AED en lugares seleccionados de los edificios del condado o en propiedades del condado. Equipar y capacitar a los empleados designados para utilizar los AED en situaciones de paro cardíaco repentino (Sudden Cardiac Arrest, SCA) aumenta el potencial de cadena de supervivencia de una víctima.

Esta política no crea la obligación de que un empleado utilice un AED ni pretende crear ninguna expectativa de que un AED o un empleado capacitado esté presente o sea capaz de utilizar este dispositivo si se produce una situación que haga beneficioso el uso de un AED.

El objetivo de esta política es gestionar con éxito el uso de desfibriladores externos automáticos (AED) como herramientas para salvar vidas en el condado. Esta política incluye directrices sobre compras y adquisiciones, responsabilidades de gestión de programas, dirección y supervisión médicas y capacitación de empleados. Su objetivo es proporcionar coherencia a los programas y orientación a los departamentos y oficinas del condado que deseen adquirir un AED para sus áreas.

II. DEFINICIONES

El desfibrilador externo automático (AED) es un dispositivo utilizado para tratar a víctimas que sufren un paro cardíaco súbito.

La reanimación cardiopulmonar (Cardiopulmonary Resuscitation, CPR) es un procedimiento médico de urgencia para una víctima en paro cardíaco o respiratorio. La CPR consiste en intervenciones físicas para crear circulación artificial mediante presiones rítmicas sobre el pecho del paciente para bombear manualmente la sangre a través del corazón (compresiones torácicas).

Las leyes del buen samaritano en Estados Unidos son leyes o actos que protegen de la responsabilidad civil a quienes deciden ayudar a otras personas heridas o enfermas. Su objetivo es reducir la indecisión de los transeúntes a la hora de ayudar por miedo a ser demandados o procesados por lesiones involuntarias u homicidio culposo.

La **dirección médica** es la supervisión por parte de un médico de cualquier actividad que implique un tratamiento médico. Puede incluir proporcionar liderazgo y supervisión médica.

Un **paro cardíaco súbito** es el cese brusco de la circulación normal de la sangre debido a la incapacidad del corazón para contraerse eficazmente durante la fase del latido cardíaco en la que el músculo cardíaco se contrae y bombea sangre desde las cavidades a las arterias.

III. COMPRAS Y ADQUISICIONES

Los AED deben comprarse/adquirirse según los términos de un acuerdo firmado entre el proveedor de AED elegido por el condado y la Junta de Comisionados del Condado. Cualquier jefe de departamento/funcionario electo del condado de Yakima interesado en la compra de AED debe contactar a la oficina de la Junta de Comisionados del Condado sobre los detalles relacionados con un contrato actual.

El jefe de departamento/funcionario electo puede comprar/adquirir, organizar la instalación y registrar la ubicación de cualquier AED dentro de su departamento u oficina de acuerdo con esta política.

IV. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN MÉDICAS

La supervisión médica corre a cargo del director del programa médico del condado de Yakima que actualmente utiliza el Departamento de Servicios Médicos de Emergencia del Condado de Yakima (Yakima County Emergency Medical Services Department, YCDEMS). El director del programa médico coordina con los departamentos/oficinas del condado que poseen AED, YCDEMS y el centro de despacho Suncomm 911.

V. GESTIÓN DE POLÍTICAS

A. Responsabilidades:

Servicios Médicos de Emergencia del Condado de Yakima (YCDEMS):

- Supervisión médica de los AED.
- Obtener datos de seguimiento tras el uso de los dispositivos.
- Mantener una lista actualizada de las actualizaciones del sistema AED.
- Notificar a los contactos del condado las actualizaciones del sistema AED.
- Asesorar en la elaboración o actualización del contenido de esta política.

Recursos Humanos del condado de Yakima:

- Mantener los contratos con los proveedores de capacitación.
- Llevar un historial de capacitación de los empleados.
- Revisar y actualizar esta política según sea necesario, trabajando en consulta con el Departamento de Servicios Médicos de Emergencia.
- Ayudar a los jefes de departamento y a los funcionarios electos a establecer procedimientos de inspección de AED para su departamento u oficina.

Jefes de departamento/funcionarios electos:

- Adquisición y mantenimiento de los AED.
- Registrar la ubicación de todos los AED nuevos siguiendo los procedimientos descritos en las secciones B y C siguientes.
- Asegurarse de que las inspecciones, pruebas y mantenimiento mensuales de los AED se realizan de acuerdo con las directrices del fabricante y sean documentadas por un empleado designado por el departamento/oficina, tal y como se indica en la Sección D.
- Programar la capacitación de los empleados y mantener una lista actualizada de los empleados formados en cada ubicación del AED.

- Solicitar las piezas de repuesto necesarias después de su uso o según las especificaciones del fabricante, lo que ocurra antes.
- Notificar cualquier uso de un AED a los Servicios Médicos de Emergencia 911.

Suncomm:

- Mantener un registro de los AED en todo el condado.
- Coordinarse con el director del programa médico, los departamentos/oficinas del condado que posean AED y YCDEM.

B. Registro de un AED:

Suncomm mantiene un registro de AED en todo el condado. Este registro es el punto central de contacto para cualquier AED actual o nuevo que se coloque o se haya colocado. Al registrar un AED, esto vincula a un sistema de cartografía dentro del centro de llamadas al 911. Por estos motivos, todas las ubicaciones de los AED deben estar registradas.

El proceso de registro puede completarse enviando un correo electrónico a Suncomm a la dirección Suncomm@yakimawa.gov. Al registrarse, el jefe de departamento o funcionario electo propietario del AED debe especificar el edificio, la planta, el número de habitación y el nombre del departamento/oficina o la ubicación general donde se colocará el AED.

Los departamentos deben registrar cada ubicación de los AED en Recursos Humanos y notificar cualquier adición, cambio de ubicación o eliminación permanente en el departamento con el fin de mantener un inventario y un registro de ubicaciones actualizados para el condado.

C. Colocación/ubicación de los AED:

Un programa de AED eficaz debería ser capaz de lograr un tiempo de respuesta óptimo de 3 minutos desde el colapso de un paciente hasta la llegada del AED.

Los departamentos deben asegurarse de que los AED estén colocados en un lugar donde estén a salvo de la manipulación pública, pero accesibles a los usuarios formados.

Los AED situados en lugares fijos deben permanecer en su sitio en todo momento, a menos que estén en mantenimiento o reparación o se estén utilizando en ese momento, para que todos los usuarios formados conozcan su ubicación y tengan garantizado el acceso en caso de necesidad.

Suncomm mantiene una lista de todas las ubicaciones actuales de los AED en el registro de AED de todo el condado.

D. Inspecciones:

Para garantizar que los AED sean accesibles y estén en buen estado de funcionamiento en todo momento, deben realizarse y documentarse inspecciones de las unidades.

Cada departamento u oficina que posea un AED debe realizar lo siguiente:

- Inspección de las baterías, los electrodos y las almohadillas del AED de acuerdo con el programa de inspección recomendado por el fabricante.

- Garantizar que se guarda una lista actualizada de los usuarios formados en el lugar del AED.
- Garantizar la disponibilidad de un ejemplar del manual en el lugar donde se encuentre el AED.
- Inspección de cualquier otro elemento exigido por el fabricante del AED (es decir, luz indicadora de estado, etc.).
- Documentar las actividades de inspección en un registro de inspecciones.

E. Notificaciones de fuera de servicio:

Si en algún momento un AED necesita reparación, no pasa la inspección mensual o necesita piezas de repuesto para poder funcionar:

1. El empleado que realice la inspección notificará inmediatamente a los empleados que se encuentren en la zona de trabajo que el AED no funciona.
2. El AED se retirará del lugar hasta que sea reparado.
3. El jefe de departamento/funcionario electo notificará a Suncomm y determinará dónde se encuentra el siguiente AED más cercano (si procede), para que los empleados puedan ser notificados de la ubicación más cercana.

Una vez que el AED vuelva a estar en servicio, los empleados de la zona de trabajo serán notificados por el jefe de departamento/funcionario electo que devuelve el AED al servicio.

I. CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN

El éxito de este programa depende no solo de los propios AED, sino también de los conocimientos de los empleados y de su voluntad de salvar vidas.

La capacitación en el uso de AED se incluye como parte de la capacitación en primeros auxilios/CPR, según se especifique durante la programación. La capacitación se completará de acuerdo con los requisitos especificados en el Programa de Prevención de Accidentes del Condado de Yakima para la capacitación en primeros auxilios/CPR. Esta capacitación se imparte sin costo alguno para los empleados.

El condado de Yakima mantiene contratos con proveedores para la capacitación en primeros auxilios/CPR y AED. La capacitación de actualización sobre AED también puede completarse utilizando un CD de capacitación proporcionado por el fabricante del AED.

Referencias legales: Legislatura del Estado de Washington, Código Revisado de Washington (Revised Code of Washington, RCW), Sección 70.54.310: desfibrilador semiautomático externo, deber del adquirente, inmunidad de responsabilidad civil.

Legislatura del Estado de Washington, Sección 70.136.070 del RCW: acuerdos verbales de asistencia en casos de emergencia, "Ley del buen samaritano" y RCW, Sección 70.136.050; RCW, Sección 4.24.300: inmunidad de responsabilidad por determinados tipos de asistencia médica.